

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Ref. : Ejecutivo Singular
Demandante : Flor Myriam Lesmes Vera
Demandado : Francisco, Fernando González y otro
Radicación : 2018-00340
sustanciación : 267

Entra el presente proceso al Despacho, con escrito que obra al folio 155 al 157, mediante el cual, la demandada NUBIA GONZALEZ CERON, allega consignación por un valor de \$700.000, para cubrir la obligación y las costas del proceso, para proceder a dar por terminado el presente proceso, levantarla las medidas y archivar el proceso.

Ahora, con auto del 12 de agosto del año que avanza (fl.154) se aprobó la última liquidación del crédito, la cual se encuentra en firme, sin objeción alguna, que nos arroja un valor adeudado por \$ 415.725.18 y las costas por \$ 225.162.52 (fl.150), para un gran total adeudado de \$640.887.70, y como uno de los demandado realizó consignado 16 de septiembre de 2020 por \$700.000,00, con el que se cubre la totalidad de lo adeudado.

Siendo así, se pagaría la obligación y quedaría un saldo a favor de la demandada que consignó, luego entonces, se deberá proceder a fraccionar el título judicial relacionado en dos títulos así: uno por \$640.887.70 para cubrir el total de la obligación y otro por \$59.112.30, para devolver a la ejecutada NUBIA GONZALEZ CERON.

Este Despacho Judicial, no encuentra objeción alguna en la terminación del proceso, el fraccionamiento de los títulos judiciales, el pago de los títulos judiciales existentes a la parte ejecutante, el levantamiento de las medidas cautelares, y el archivo de las presentes diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: SE ORDENA, el levantamiento de las medidas cautelares que se llegaron a decretar. Oficiése a la entidad correspondientes.-

TERCERO: SE ORDENA, el fraccionamiento del título judicial #431220000017263, por un valor de \$ 700.000 en dos títulos judiciales así: para la parte ejecutante \$640.887.70 y otro por \$59.112,30 para devolver a la ejecutada NUBIA GONZALEZ CERON. una vez llegue el fraccionamiento. Oficiése

CUARTO: SE ORDENA, el pago de los títulos # 431220000002361 por \$1.400.000; #431220000002397 por \$10.000; #4312200000010585 por \$1.500.000; #431226635402273 por \$2.950.000; a la parte demandante.

QUINTO: ARCHÍVESE el presente proceso luego de las anotaciones de rigor.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b01748d9e55b9d3fdf59aa167acfa8bdb3416b51149e92fa601f2bfcdc49686

Documento generado en 30/09/2020 11:00:47 p.m.